Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 067 DE 2024

CONVENIO No.	067de 2024
FECHA DEL CONVENIO	13 de septiembre De 2024
CLASE DE CONVENIO	De Asociación
APORTANTE:	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
CONVINIENTE:	Fundación para la Asistencia Social, la Recuperación Ambiental y la Unión de las Comunidades, con sigla FUNARU
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	Ochoclentos Setenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Tres Pesos M/Cte ($871.879.803)
VALOR INICIAL APORTES CVC	Seiscientos Diez Millones Trescientos Quince Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos M/Cte ($610.315.862)
VALOR INICIAL APORTES CONVINIENTE	Doscientos Sesenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos M/Cte ($261.563.941)
VALOR ADICIONAL APORTES CVC	Cien Millones Cuatrocientos Cincuenta Seis Mil Veinte Pesos Mcte ($100´456.020)
VALOR ADICIONAL APORTES CONVINIENTE	Cuarenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta Pesos M/Cte ($43´052.580)
VALOR FINAL DEL CONVENIO	Mil Quince Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Tres Pesos M/Cte ($1.015´388.403.oo)
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	Contado a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO	17 de septiembre del 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	26 de diciembre de 2024 (por 21 dias)
FECHA DE CONTINUACION DE SUSPENSIÓN	16 de enero de 2025 (por 25 dias)
FECHA DE ACTA PRORROGA	10 de febrero de 2025 (por 30 dias)
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de marzo de 2025
PORCENTAJE EJECUTADO	100%

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, nos reunimos: por una parte, **ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67´015.866 expedida en Cali (Valle), en calidad de Directora de Gestión Ambiental "D.G.A.", debidamente facultada para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 16 de noviembre 2023, **ORLANDO BARRETO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.905 expedida Armenia (Quindío) Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC y en tal calidad como Supervisor del Convenio a liquidar y por la otra parte **YESIKA PEDROZA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.711.843 expedida en Popayán (Cauca), en su condición de Representante Legal de la Fundación para la Asistencia Social, la Recuperación Ambiental y la Unión de las Comunidades, con sigla FUNARU, con el objeto de liquidar el Convenio de Asociación No. 067 de 2024, previo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

- Que la Dirección de Gestión Ambiental, mediante Análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector, de fecha 21 de agosto de 2024, determinó la necesidad que se pretende satisfacer con el fin de iniciar el trámite para celebrar el convenio de asociación SABS No. 758 - 2024. (Folio No. 05 al 30 Carpeta 01).

- Que el Convenio de Asociación CVC No. 067 de 2024, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2159 de fecha 26 de agosto de 202. (Folio No. 34 Carpeta 01).
- Que el día 13 de septiembre de 2024, se suscribió el Convenio de Asociación CVC No. 067 de 2024 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DEL CAUCA CVC y la ASOCIACIÓN FUNARU (Folios No. 179 al 183 carpeta 1)
- Que el Convenio de Asociación CVC No. 067 de 2024, conto con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2209 de fecha 16 de septiembre de 2024. (Folio No. 185 Carpeta 01).
- Que el día 17 de septiembre del 2024, fue suscrita el Acta de inicio del Convenio de Asociación No. 067 de 2024. (Folio No. 193 Carpeta 01).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Convenio de Asociación No. 067 de 2024 del 13 de septiembre de 2024, fue suscrito por **PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.134.388 expedida en Pereira (Risaralda), en su condición de Director General (encargada) y Representante Legal de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,** identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, y la señora **YESIKA PEDROZA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.711.843 expedida en Popayán (Cauca), en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, LA RECUPERACION AMBIENTAL Y LA UNION DE LAS COMUNIDADES** con sigla **FUNARU**, identificada con Nit. No. 900.209.169-1.

3. **OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en gestión del riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 6, 21 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del Objeto del Convenio de asociación No. 67 de 2024, La **FUNDACIÓN FUNARU**, cumplió con las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del convenio, para lo cual se discriminan las actividades realizadas por el Conviniente durante la ejecución, así:

1.- Elaboración de plan operativo de actividades: La ASOCIACIÓN FUNARU Elaboro un (1) plan operativo de actividades – POA, acorde a las actividades especificas descritas en los estudios previos, en el que se describieron las actividades previstas para el desarrollo del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. El POA fue aprobado por el supervisor del Convenio (Folio 198 carpeta 01).

2.- Realizar Socializaciones: Se realizaron las actividades encaminadas a promover la socialización y divulgación de las acciones contempladas en el convenio con comunidades priorizadas, y se elaboraron spots promociónales de la importancia de hacer un manejo adecuado del arbolado urbano; a saber:

A. La organización realizó dos (2) socializaciones generales en las comunas 6 y 21 de Cali, para lo cual el sociólogo, realizó contacto con las JAL y JAC de las comunas mencionadas. (Folio 221 – 657-660 carpeta 02-04).
 - 24 de octubre de 2024: Socialización comuna 21
 - 12 de noviembre de 2024: socialización comuna 6.
 - 22 de noviembre de 2024 socialización siembra
 - 27 de noviembre de 2024 socialización PTAR

 El profesional solicitó convocar a la comunidad para realizar la información general a la comunidad, explicando el convenio, la importancia en la gestión ambiental y de riesgos para la comunidad por especies arbóreas. Para esto se solicitó un espacio con la comunidad y los comités ambientales en las siguientes fechas: 24 de octubre y 12 de noviembre de 2024.

Adicionalmente realizaron actividades de socialización voz a voz en las comunidades contiguas a los árboles a talar, logrando concientización acerca de la importancia de las actividades realizadas.

B. Para la comunicación y educación ambiental, se desarrollaron dos (2) spot uno para la comuna 6 y otro para la comuna 21, dicho material se promovió de manera digital entre las personas de la comunidad

C. La organización realizó el diseño de guion, la grabación y producción de tres videos informativos sobre la gestión ambiental, mediante la ejecución del convenio de arbolado urbano en las comunas 6 y 21 de Cali. En el desarrollo de estos, se tuvo en cuenta las características de cada una de las comunas, para lo cual se vinculó personas de la comunidad, para de esta manera poder conocer la precepción de la comunidad frente al desarrollo del proyecto de gestión ambiental de árboles en riesgo. (Folio 666 – 667 carpeta 04).

3.- Actividades técnicas mediante **MANEJO DEL ARBOLADO URBANO.**

A. La organización para el desarrollo de esta actividad tuvo en cuenta la información suministrada y verificada mediante recorrido de campo con los profesionales del DAGMA. Mediante recorridos del equipo de trabajo se planificaron las intervenciones teniendo en cuenta la meta para esta actividad, donde se buscó realizar intervenciones en cada una de las comunas designadas. Una vez identificaron los árboles en riesgo para la tala o apeo se procedió a dicha labor, esta fue realizada de manera controlada y seccionada, iniciando por las ramas y finalizando por el fuste, las cuales son cortadas a nivel del suelo, luego se desarrolló acopio y repique, para facilitar la disposición de los residuos vegetales en sitios autorizados (Folios 217- 221, Carpetas 02: Folios 652-655, Carpeta 04).

B. Para la tala de árboles en riesgo se realizó la intervención de 239 individuos los cuales están divididos en los siguientes rangos de altura: 145 individuos < 12 metros y 89 individuos entre 12 y 18 metros, y arboles con alturas mayores a 18 m 5. El avance de la tala de árboles en riesgo fue del 100% de las cantidades convenidas, las intervenciones se distribuyeron en las comunas 6 y 21. Para esta actividad se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental. Dicha actividad se realizó con todas las medidas de seguridad necesarias para una óptima ejecución, sin que se presentara ninguna novedad: Folios 222 - 226 – 235 - 357, Carpeta 02). (Folios 692 – 800, Carpeta 04; 801 - 933 Carpetas 5; 1470 – 1529 Carpeta 08)

C. La organización realizó la extracción de 134 raíces correspondientes a los árboles en riesgo intervenidos, 67 extracción de raíces con un diámetro de 60 cm y 67 extracción de raíces con un diámetro mayor a 60 cm; se seleccionaron las raíces de los arboles intervenidos por gestión del riesgo y otras raíces priorizadas por el DAGMA para realizar la actividad. Para proceder con la intervención se siguieron los lineamientos de operación, el cual constó del aislamiento del área de intervención, excavación alrededor de la raíz con cuidado de no afectar redes de servicio público, luego generan el corte del tocón y proceden a extraer la raíz hasta donde sea posible, rellenando el sitio intervenido con tierra negra, extracción de los residuos vegetales resultantes de la intervención, así mismo la disposición final de los residuos en sitios autorizados. (Folios 358 - 427, Carpetas 02 - 03; Folios 934 – 1069, Carpetas 05 – 06; Folios 1530 - 1589, Carpeta 08).

D. La ASOCIACIÓN FUNARU" realizó la siembra 134 individuos con el fin de reponer los árboles en riesgo intervenidos en los emplazamientos adecuados por la extracción de raíces y que cumplieran con los criterios mínimos para el establecimiento de plantones. Estos procesos de reposición se realizaron en la comuna 6 y 21. Esta actividad se desarrolló siguiendo los lineamientos de trabajo interinstitucional entre CVC, DAGMA y la Organización, realizó recorrido con el delegado por parte del DAGMA, en el cual se verifico y aprobó los emplazamientos aptos para siembra. Se realizó la selección de las especies forestales nativas en las que se tuvieron en cuenta parámetros técnicos como: selección del sitio, condiciones de los emplazamientos, características fenotípicas de la especie y valor ecosistémicos.

Para establecer estos árboles se desarrolló un ahoyado de aproximadamente 60* 60, realizando el llenado del hueco con sustrato, compactando dicho material para que no se generen cámara de aire que generen problemas fitosanitarios al árbol. Se continuo con un plateo, estaquillado, fertilización y riego. además, se desarrolló un mantenimiento a estos individuos arbóreos en los tiempos y parámetros técnicos establecidos, para lograr mejorar la adaptación y establecimiento de los árboles sembrados (Folios 256, 257 – Carpeta 02; Folios 670, 677 – Carpeta 04; 1070 – 1203 Carpetas 06 y 07).

E. Elaboró y desarrollo el protocolo el plan de seguridad Industrial y salud ocupacional: Mediante Charas de capacitando su personal, realizando charlas de 5 minutos de SST, pausas activas, entrega y revisión de elementos de protección personal, acompañamiento en la ejecución de actividades de tala de árboles en riesgo y extracción de tocones. Así mismo la planeación de programas necesarios para la continuación del proyecto en sus actividades de emplazamientos y siembra, velando siempre por la seguridad y salud de la población trabajadora según lo requerido por la normatividad legal vigente (1590 - 1604 Carpetas 08 - 09).

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El convenio sufrió adiciones, suspensiones y prorrogas, todas con el visto bueno de los aportantes como se ve en las siguientes actas:

1. Otrosí de Adición al valor del convenio No. 067 de 2024 (folio 621 - 623 carpeta 4)
2. Suspensión del convenio No. 067 / 2024, el 26 de diciembre del 2024 (folio 628 capta 4)
3. Prórroga de suspensión al convenio N° 067/2024, 16 de enero 2025 (folio 630 capta 4)
4. Reanudación del convenio No. 067 / 2024, 10 de febrero 2025 (folio 632 carpeta 4)

Ante la dificultad que tiene el DAGMA, de hacer acompañamiento al convenio N° 067 por el momento, se Solicitud Prorroga en tiempo de ejecución al convenio N°067 del 6 febrero (folio 632 - 634 capta 4) la cual fue aprobada (folio 635 - 637 carpeta 4)

OTROSI No. 1: Adición en valor, por mayor cantidad de actividades 17 de diciembre de 2024 CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (143.508.600,00), (folio 621 - 623 carpeta 4)

Acta de suspensión 2: 30 de diciembre de 2022

Primera Prorroga al convenio No. 067/2024 del 10 de febrero de 2025, la cual su fecha de terminación quedaria contada a partir de la firma el acta de inicio sin exceder el 12 de marzo de 2025 (folio 636 - 637 carpeta 4)

5. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del Convenio de asociación No. 067 de 2024, fue adelantada por **ORLANDO BARRETO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadania No. 7.542.905 de Armenia (Quindio), Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, quien fue designado por el Director General, mediante memorando No. 0702- 851682024 de fecha 16 de septiembre de 2024 (Folio No. 186 Carpeta 1).

6. **GARANTÍAS:** La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, aprobó el dia 17 de septiembre de 2024, las garantías constituidas por la asociación "FUNARU, en concordancia con la Cláusula séptima del convenio, así:

Póliza de cumplimiento

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia - Póliza No. 430-47-994000067378
Fecha de expedición: 13 - 09 – 2024 - Fecha de aprobación: 17 - 09 – 2024 - Anexo 0
(Folio 187- 188, Carpeta 1).

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	13-09-2024 hasta 30-06-2025	$174.375.960,60
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	13-09-2024 hasta 30-06-2025	$274.642.138,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	13-09-2024 hasta 30-06-2027	$87,187,980,30
Calidad del servicio	13-09-2024 hasta 30-06-2025	$174.375.960,60

Póliza de responsabilidad civil extracontractual

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia - Póliza No. 430-74-994000025230
Fecha de expedición: 13-09-2024 - Fecha de aprobación: 17-09-2024 - Anexo 0
(Folios 189 - 192, Carpeta 1)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Predios labores y operaciones	$ 260.000.000,00	13-09-2024 hasta 31-12-2024
Contratistas y subcontratistas	$ 260.000.000,00	13-09-2024 hasta 31-12-2024
Vehiculos propios y no propios	$ 260.000.000,00	13-09-2024 hasta 31-12-2024
Gastos médicos	$ 260.000.000,00	13-09-2024 hasta 31-12-2024
Responsabilidad civil patronal	$ 260.000.000,00	13-09-2024 hasta 31-12-2024
Daño emergente y lucro cesante	$ 260.000.000,00	13-09-2024 hasta 31-12-2024
Responsabilidad civil cruzada	$ 260.000.000,00	13-09-2024 hasta 31-12-2024
Gastos Médicos	$ 260.000.000,00	13-09-2024 hasta 31-12-2024
Perjuicios extramatrimoniales	$ 260.000.000,00	13-09-2024 hasta 31-12-2024

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Póliza de cumplimiento por adición

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia - Póliza No. 430-47-994000067378
Fecha de expedición: 24-12-2024 - Fecha de aprobación: 01- 03 – 2025 - Anexo 1
(Folio 626 - 627; Carpeta 4)

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	13-09-2024 hasta 30-06-2025	$203,077.680,60
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	13-09-2024 hasta 30-06-2025	$274,642,138.00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	13-09-2024 hasta 31-12-2027	$101,538,840,30
Calidad del servicio	31-12-2024 hasta 31-12-2025	$203,077,680,60

Póliza de responsabilidad civil extracontractual por prorrogas

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia - Póliza No. 430-74-994000025286
Fecha de expedición: 14 – 02 – 2025 - Fecha de aprobación: 27 - 02 – 2025 - Anexo 2
(Folios 638 - 639, Carpeta 4)

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	13-09-2024 hasta 12–09-2025	$203,077.680,60
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	13-09-2024 hasta 12–09-2025	$274.642.138.00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	13–09-2024 hasta 12–03-2028	$101,538,840,30
Calidad del servicio	12–03-2025 hasta 12–03-2026	$203,077.680,60

Cierre: La garantía de los amparos de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales se encuentra vigente, por lo tanto, el cierre del expediente se hará el 12 de marzo de 2028.

7. **EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El supervisor del convenio **ORLANDO BARRETO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.905 de Armenia – Quindío, hace constar que la la asociación "FUNARU cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según las Actas de Entrega y Recibo Parcial de fechas 17 de septiembre de 2024 (Folio 199, Carpeta 01), 05 de noviembre de 2024 (Folio 601, Carpeta 4), y el Acta de Entrega y Recibo Final, de fecha de 12 de marzo 2025 (Folio 1734, Carpeta 9), respectivamente suscritas por el supervisor y el Representante Legal de la organización Conveniente, en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto del Convenio a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC.

Para el manejo de los recursos se apertura la cuenta de Ahorros No. 015300039383 de Banco Davivienda, la cual fue cancelada el 12 de mayo 2025 de conformidad con la certificación bancaria que reposa en el expediente del día 12 de mayo de 2025 (Folio No. 1740, Carpeta 09).

El 16 de mayo de 2025, se pagó en caja la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($9.969,28) por concepto de rendimientos financieros, tal como consta en el recibo de ingreso a caja No. 225113 (Folio No. 1742, Carpeta 9)

8. **BALANCE FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONVENIO RELACION DE DESEMBOLSOS**

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso (Folio No. 200, Carpeta 01)	17-09-2024	$274.642.138,00
Segundo desembolso (Folio No. 604, Carpeta 04)	05-09-2024	$274.642.138,00
Ultimo desembolso (Folio No. 1737-1739, Carpeta 09)	12-03-2025	$161.487.606,00
TOTAL		**$710.771.882,00**

APORTES CONTRAPARTIDA

ACTIVIDADES	Aportes ESAL
Gestión técnica y profesional	$ 26.875.048
Actividades silvicultura les	$ 133.670.384
Acciones de Socialización, Concertación educación Ambiental	$ 8.100.000
Georreferenciación	$ 2.569.613
TOTAL	**$304.616.521.00**

BALANCE ECÓNOMICO

CONCEPTO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	PORCENTAJE
Valor del convenio	$1.015.388.403		
Valor aporte de CVC		$710.771.882	70%
Valor aporte conveniente		$304.616.521	30%
Valor Cuentas por Pagar		$0	
Valor Retención		$0	
SUMAS IGUALES	**$1.015.388.403**	**$1.015.388.403**	**100%**

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES

La Supervisión del Convenio de Asociación No. 067 de 2024, durante la vigencia del convenio, exigió el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con las constancias aportadas por la representante legal (Folio 196, Carpeta 01; Folio 600, Carpeta 03; Folio 1731, carpeta 09). Como se evidencia en el siguiente cuadro:

DESEMBOLSO	CERTIFICADO DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	
	FECHA	FOLIO No.
Primer desembolso	17 – 09 - 2024	Folio 196 carpeta 01
Segundo desembolso	05 – 12 - 2024	Folio 600 carpeta 03
Tercer y último desembolso	13 – 03 - 2025	Folio 1738-1739 carpeta 09

10. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Convenio, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoria de la CVC, siendo revisada y aprobada por el Representante Legal del Conveniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisión.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

PRIMERA: Dar por Liquidado en forma definitiva y de mutuo acuerdo, el Convenio de Asociación CVC No. 067 de 2024, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, identificada con el Nit No. 890.399.002-7 y la Fundación para la Asistencia Social, la Recuperación Ambiental y la Unión de las Comunidades, con sigla FUNARU, identificada con el Nit. No. 900.209.169-1, por haberse cumplido sus objetivos y vencido el plazo de ejecución y con fundamento en las consideraciones ya expuestas, tal como quedo consignado en la presente acta.

SEGUNDA: Conforme con el balance de ejecución del Convenio de Asociación CVC No. 067 de 2024, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, por lo que el Conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto y con la firma de la presente acta de liquidación definitiva, las partes NOS DECLARAMOS A PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto al perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no se podrá iniciarse reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la Corporación CVC; No obstante el Conviniente atenderá los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones, documentación y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución algún amparo de la póliza de cumplimiento que se encuentren vigentes del convenio de asociación.

TERCERA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación Definitiva del Convenio de Asociación CVC No. 067 de 2024, fue elaborada por la Supervisión del mismo, en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el representante legal del Conveniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos legales formales requeridos para este acto.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 05 SEP 2025

POR LA CVC:

Adriana P. Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Director de Gestión Ambiental-CVC (C)

POR EL CONVINIENTE:

Yesika Pedroza Quintero

YESIKA PEDROZA QUINTERO
Representante Legal Fundación FUNARU

POR LA SUPERVISIÓN:

ORLANDO BARRETO AGUDELO
Profesional Especializado - DGA